

1331

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 30  
MADRID

JAVIER FERNANDEZ ESTRADA  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
C/ Gral. Díaz Porlier, 45 - 3º D  
28001 MADRID  
Tel. 91 815 21 04 - Fax: 91 815 23 38  
Móvil 608 82 75 25

PZA. CASTILLA NUM. 1 - 8 PLANTA

Teléfono: Fax:

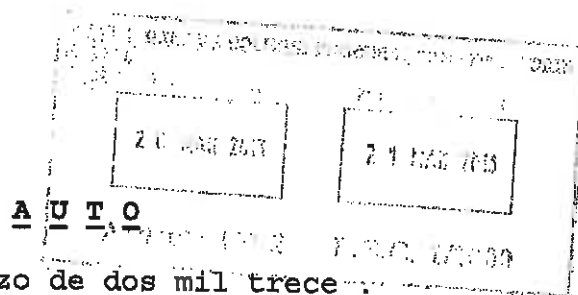
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 399 /2013

Número de Identificación Único: 28079 2 0059839 /2013

Procurador/a:

Abogado:

Representado:



En MADRID a catorce de marzo de dos mil trece

#### HECHOS

UNICO.- En el Juzgado de Instrucción N° 10 de Madrid de se incoaron Diligencias Previas N° 973/13 ,en virtud de querella criminal interpuesta por el Procurador Don Javier Fernández Estrada en nombre y representación de Asociación Observatori per al Compliment de la Declaració Universal dels Drets Humans (DUDH) en els Drets Econòmics, Socials i Culturals (DESC) por un presunto delito de contra la Hacienda Pública, cohecho, tráfico de influencias, falsedad de contabilidad de partido político contra Luis Bárcenas Gutiérrez y por auto de fecha 12.03.13 el referido Juzgado ha acordado inhibirse del conocimiento de dichas diligencias a favor de las seguidas en este Juzgado DPA 399/13, por tratarse de los mismos hechos y haber conocido con anterioridad.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Desprendiéndose de las actuaciones remitidas por el Juzgado de Instrucción n° 10 de esta Capital, la conexidad de los hechos con los que dieron lugar a la incoación de las presentes diligencias previas, es procedente de conformidad con los art. 17, 18 y 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aceptar la inhibición, al haber sido este Juzgado el primero que conoció de la causa.

#### PARTE DISPOSITIVA



Administración  
de Justicia

Se acepta la inhibición causada por el Juzgado de Instrucción N° 10 de Madrid ,oficiese a dicho Juzgado participándolo y acusando recibo.

Remítase testimonio de las presentes al Juzgado Central de Instrucción n° 5 de Madrid y en virtud de lo que viene acordado por auto de doce de los corrientes

**PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS**, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO JAVIER TEIJEIRO DACAL , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 30 de MADRID y su partido.- Doy fe.



Madrid